



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MDM

Mácate, 15 de febrero de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero de 2023; Informe N° 008-2023-AJE-MDM, Informe N° 010-2023-TESORERIA/MDM/FMCL, concerniente a la Apertura de un Agente Multired Municipal del Banco de la Nación en el Distrito de Mácate; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que, “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional; concordante con lo establecido en el artículo 36° del mismo cuerpo normativo, el cual establece, que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;





Que, mediante Informe N° 010-2023-TESORERIA/MDM/FMCL de fecha 08 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Tesorería solicita someter a evaluación por la instancia superior la apertura de un agente Multired Municipal del Banco de la Nación en el Distrito de Macate, debido a que no se cuenta con una agencia Bancaria y existe la necesidad de la inclusión financiera de la población del Distrito, con lo cual se brindara una mejor atención a la ciudadana;

Que, mediante Informe N° 008-2023-AJE-MDM de fecha 09 de febrero de 2023, el Asesor Legal Externo, emite su pronunciamiento, recomendado lo siguiente:

- Someter a deliberación y aprobación del Concejo Municipal la participación de la Municipalidad Distrital de Macate en calidad de Agente Multired del Banco de la Nación en la jurisdicción de Macate, por ser legalmente posible.
- Se autorice al alcalde de la Municipalidad Distrital de Macate, la suscripción de toda documentación necesaria, para la formalización del Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal – Agente Multired con el Banco de la Nación.
- Autorizar a los funcionarios responsables de mantener con saldo permanente la cuenta que será apertura en el Banco de la Nación con tal propósito.

Que, en este contexto, la apertura en el Distrito de Macate de un Agente Multired del Banco de la Nación, con respaldo de la Municipalidad Distrital de Macate, permitirá un mejor servicio y mayor cobertura de atención a los vecinos que requieran realizar transacciones comerciales, depósitos, retiros y pagos por los servicios que prestan diversas entidades del Estado, con dicha acción se estaría incluyendo al circuito financiero y económico nacional a la población Macatina; siendo en dicho sentido, los vecinos de nuestra jurisdicción se verán beneficiados;

Que, es necesario para efectos de prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestos, aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de Macate como Cajero del Banco de la Nación, así como facultar al alcalde o a quien este designe a suscribir los respectivos Convenios y demás documentos necesarios;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Macate en calidad de cajero corresponsal del Banco de la Nación, en la Jurisdicción de Macate.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Macate la suscripción de toda documentación necesaria, así como la celebración de todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar o





enmendar el Contrato o Convenio del Cajero Corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación, la presente autorización podrá delegarla el alcalde en un funcionario de su Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a los funcionarios responsables de mantener con saldo permanente la cuenta que será apertura en el Banco de la Nación con tal propósito.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Tesorería y demás unidades competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
Fidel M. Alva López
ALCALDE